

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO, DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de septiembre del año 2014, se aprobó la Ordenanza que Regula el Tránsito de Vehículos de Transporte Público, Comercial y Pesado, dentro de la Ciudad de Macas, Cantón Morona

Que, en fecha 30 de marzo de 2015 se aprueba la primera reforma de la Ordenanza que Regula el Tránsito de Vehículos de Transporte Público, Comercial y Pesado, dentro de la ciudad de Macas, Cantón Morona

Que, por parte de los comerciantes ferreteros se ha solicitado la reforma a la ordenanza en cuanto al tonelaje en virtud de que en el mercado nacional no existen camiones con 3,5 toneladas

En uso de las atribuciones que confiere la Ley.

EXPIDE:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA.

Art. 1.- En el artículo 4, sustitúyase 3,5 toneladas por 3,51 toneladas

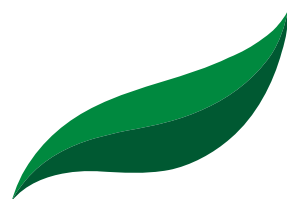
Art. 2.- En el artículo 5, sustitúyase 3,5 toneladas por 3,51 toneladas

Art. 3.- En el artículo 6, sustitúyase 3,5 toneladas por 3,51 toneladas

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 11 días del mes de mayo del año 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 04 de mayo de 2015 y 11 de mayo de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 12 de mayo del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h10 del 12 de mayo del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

